

RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 1 de 4
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

22909
RESOLUCION No. DE 07 DIC 2013

Por la cual se crea el Comité de Educación en Emergencias de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Comité de Educación en Emergencias es la instancia al interior de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, responsable de las acciones y definiciones encaminadas a garantizar la continuidad de los estudios a la niñez y juventud víctimas del conflicto armado o afectadas por desastres de origen natural y de coordinar las actividades que se realizan antes, durante y después de una emergencia o desastre.
2. Que la honorable Corte Constitucional en su Auto de Seguimiento 178 de 2005 (Auto de seguimiento a la Sentencia T025 de 2004) ordena a los entes territoriales el diseño y ejecución del plan de acción educativo para la población en situación de desplazamiento.
3. Que de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 12 de julio de 2009, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, orienta a las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas, a desarrollar diversas acciones encaminadas a garantizar la prestación del servicio educativo en situaciones de emergencia, en las etapas de: a) Prevención y gestión del riesgo, b) En situación de crisis, c) En etapa de Post-emergencia.
4. Que la Directiva Ministerial No. 16 de agosto 19 de 2011, del Ministerio de Educación Nacional, establece orientaciones complementarias a la Directiva Ministerial No. 12 de 2009, sobre la continuidad del servicio educativo en situaciones de emergencia.
 - Formular planes que garanticen una respuesta oportuna y adecuada en el momento de la emergencia.
 - Reportar información en el SIMAT.
 - Modificar el calendario escolar.
 - Asignar y ubicar a los Directivos Docentes, Docentes y personal administrativo.
 - Considerar las afectaciones físicas y hacer un uso efectivo de la infraestructura educativa.
5. Que la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación Integral a las víctimas del conflicto armado interno, establece la atención prioritaria a la población desplazada por la violencia y crea el Comité Territorial de Justicia Transicional como la instancia encargada de coordinar todas las acciones institucionales orientadas a la atención de las víctimas del conflicto armado.
6. Que el Decreto 4800 de 2011, reglamentario de la Ley 1448, en su Artículo 91 exhorta a las Secretarías de Educación Departamental y Municipal a gestionar recursos con el fin de promover estrategias de permanencia escolar, tales como: entrega de útiles escolares, transporte escolar, uniformes, entre otras, para garantizar las condiciones

RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 3 de 4
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

RESOLUCION No. **22909** DE **02 DIC 2013**

Por la cual se crea el Comité de Educación en Emergencias de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander.

dignas y promover la retención dentro del servicio educativo de la población víctima, en los términos establecidos en el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011.

7. Que del Decreto 4800 de 2011, el parágrafo 2 del artículo 91, establece que: "En el marco del Programa Nacional de Alfabetización se priorizará la atención a la población iletrada víctima en los términos de la Ley 1448 de 2011, con los modelos flexibles existentes en el portafolio del Ministerio de Educación Nacional para el Ciclo 01. Para la atención en los demás Ciclos de Educación de Adultos (2 a 6) gestionará la atención con las Secretarías de Educación certificadas, siendo estas las responsables de la oferta orientada a la continuidad en los Ciclos de Adultos".
8. Que en el Decreto 4800 de 2011, en su Título IV, Capítulo II, regula todo lo relacionado con asistencia en educación, cuyo objetivo está dado en asegurar el acceso, así como la exención de todo tipo de costos académicos en las instituciones oficiales de educación preescolar, básica y media y promover la permanencia de la población víctima en el servicio público de educación, con enfoque diferencial y desde una mirada de inclusión social y con perspectiva de derechos.
9. Que la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo, establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y de Desastres, y los Comités Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo y de Desastres, como las instancias responsables de coordinar todas las acciones encaminadas a atender a las poblaciones afectadas por desastres de origen natural.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CREACION DEL COMITÉ DE EDUCACION EN EMERGENCIAS. Crear el Comité de Educación en Emergencias de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, el cual estará integrado así:

1. El Secretario de Educación Departamental o su delegado.
2. La Directora Administrativa y Financiera.
3. La Directora Estratégica.
4. La Coordinadora del Grupo de Cobertura Educativa.
5. La Coordinadora de Calidad Educativa.
6. La Coordinadora del Grupo de Planeación Educativa.
7. La Coordinadora del Grupo de Talento Humano.
8. La Coordinadora del Grupo de Inspección y Vigilancia.
9. El Coordinador del Grupo de apoyo Jurídico.
10. Un representante de los Directores de Núcleo designado por el Secretario de Educación.
11. Un representante de los rectores y Directores rurales designado por el Secretario de Educación.

Parágrafo 1. El Comité de Educación en Emergencias será convocado y dirigido por el Secretario de Educación Departamental o por quien él delegue, quien deberá velar



Colombia
Governación de Santander

RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 3 de 4
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

RESOLUCION No. **22909** DE **02 DIC 2013**

Por la cual se crea el Comité de Educación en Emergencias de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander.

por el cumplimiento de las acciones correspondientes, la Secretaría Técnica será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Cobertura Educativa.

Las sesiones ordinarias se realizarán tres (3) veces al año, extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, previa citación realizada por el Secretario de Educación

Parágrafo 2. El Comité podrá convocar a los expertos que considere necesarios, para asesorar y acompañar el proceso de formulación y de implementación del Plan de Acción de Educación en Emergencia, con el fin de garantizar resultados eficientes y coherentes con la normatividad educativa vigente y con los lineamientos de Política Pública Educativa construidos por el Ministerio de Educación Nacional

ARTICULO SEGUNDO. FUNCIONES. Con el fin de implementar las acciones que garanticen la continuidad de la Educación de la niñez y juventud, víctimas del conflicto armado o afectadas por desastres de origen natural, este Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar y ejecutar el Plan de Acción de Educación en Emergencias para la Población Víctima del Conflicto Armado o Afectada por Desastres de Origen Natural.
2. Participar en el Comité Territorial de Justicia Transicional del Departamento de Santander, instancia creada en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011
3. Participar en el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, instancia creada en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012.
4. Participar en la definición de acciones prioritarias y coordinar su implementación en las diferentes etapas de las Emergencias en Educación (Prevención y Gestión del Riesgo, Crisis y Post Emergencia).
5. Garantizar la Prestación del Servicio Educativo en situaciones de Emergencia.
6. Definir su propio reglamento operativo y de funcionamiento.
7. Elaborar y difundir un mapa de riesgo del sector educativo del Departamento, que incluya por lo menos la identificación de las instituciones educativas en peligro, tanto por las afectaciones derivadas del conflicto armado como de aquellas por desastres de origen natural.
8. Programar espacios de formación para los propios miembros del comité de Educación en Emergencia sobre esta problemática.
9. garantizar la implementación del plan de acción de Educación en Emergencia.
10. Gestionar la incorporación y asignación de las partidas presupuestales necesarias para desarrollar el plan de acción de Educación en Emergencia propuesto.
11. Coordinar la gestión de recursos del orden nacional para la implementación del plan de acción de Educación en Emergencia.
12. Adelantar tareas de seguimiento, evaluación de las actividades, programas y proyectos definidos en el plan de acción.
13. Verificar en terreno, las afectaciones que puedan presentarse en los establecimientos educativos y analizar todas las alternativas que garanticen la continuidad de las actividades académicas.
14. Asesorar y acompañar a los establecimientos educativos en la formulación y ejecución de los planes escolares de gestión del riesgo.



Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código: AP-GJ-R3-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 4 de 4
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

 22909
RESOLUCION No. DE

Por la cual se crea el Comité de Educación en Emergencias de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander.

15. Desarrollar estrategias de comunicación masiva, orientadas a promover que los establecimientos educativos sean escenarios seguros, para el conjunto de la comunidad académica.
16. Identificar y analizar las necesidades de la educación en emergencias, priorizar las que serán atendidas en medio de la crisis y definir la ruta de respuesta: acciones, responsables, tiempos, presupuesto y seguimiento.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los

Original firmado no.

02 DIC 2013.

LUIS ALBERTO CHAVEZ SUAREZ
Secretario de Educación Departamental

Proyectaron:

Elizabeth Lobo Guzmán.
Carmen Elisa González García.

Revisó:

María Hersilia Morales Sandoval.
Oficina Jurídica Cesar Martínez.